



PROCESO: NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE: FRANCY ALEJANDRA POLOCHE ALVAREZ
RADICADO: 54- 001- 31- 60- 004 - 2022- 00170 - 00 (17.790).

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El apoderado de la parte actora presenta escrito en el que solicita el retiro de la demanda, facultad que le fue otorgada en el poder conferido y anexo a la demanda.

El Juzgado observando que es procedente lo solicitado, en razón a que reúne los requisitos contemplados en el artículo 92 del C. G. del P., por lo que se despacha favorablemente lo pedido.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE el retiro de la demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, promovida por FRANCY ALEJANDRA POLOCHE ALVAREZ, por las razones arriba anotadas.

SEGUNDO: Archívese las actuaciones del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ